
LEY Nº 6.524

**Acordando suma al Consorcio Transporte de Pasajeros
de la ciudad de La Plata**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Acuérdase al Consorcio Transporte de Pasajeros de la ciudad de La Plata, la suma de quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000 $\frac{m}{n}$), con destino al pago de los haberes del personal de dicha dependencia.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se atenderá con fondos de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

FEDERICO OSCAR CAPIEL.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 15 de setiembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

A. N. MOAVRO.

Decreto Nº 10.188.

Registrada bajo el número seis mil quinientos veinticuatro (6.524).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
